



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 9

-----SESION PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

- - - - -PRESIDENCIA DEL DIP. SALVADOR TREVIÑO GARZA - - - - -

-----En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Legislatura, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, se inicia la sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión Pública Ordinaria. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta **Número 8**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de febrero del Año 2008. **Quinto**, Correspondencia. *Proveniente de entes públicos y particulares.* **Sexto**, Iniciativas. 1. *De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un bien inmueble de su propiedad ubicado en calle 4ª. entre Avenida las Torres y calle Mauricio Garcés, a favor de la Comisión Federal de Electricidad.* 2. *Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Especial de apoyo a los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.* 3. *De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 de la Constitución Política del Estado y 4º de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso.* 4. *De Decreto mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Estado en materia de Difusión Pública Gubernamental.* 5. *Propuesta de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a derogar el Decreto por el que se modifica el diverso para la importación definitiva de vehículos automotores usados.* Las que en su caso presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a



ello. **Séptimo**, Dictámenes. **Octavo**, Asuntos Generales. Los que, en su caso, expongan los Diputados. **Noveno**, Clausura de la Sesión.-----

-----Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** mediante el sistema electrónico y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **SALVADOR TREVIÑO GARZA**, declara la **APERTURA DE LA SESION**, y solicita enseguida al Diputado Secretario **GELACIO MARQUEZ SEGURA**, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de febrero del año 2008, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número 3, de fecha 9 de enero del 2008. -----

-----Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **SALVADOR TREVIÑO GARZA**, somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 8**, para las observaciones que hubiere, en su caso. -----

-----Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**, lo someta a votación, declarando abierto el sistema electrónico, durante un minuto, a fin de que los integrantes de ese alto cuerpo colegiado, emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por unanimidad**.-----

-----Acto continuo el Diputado Presidente **SALVADOR TREVIÑO GARZA**, solicita a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna con la **CORRESPONDENCIA** recibida para que en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente, en su caso. Al efecto solicita a la Diputada Secretaria **MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

-----“Del Ayuntamiento de Camargo, oficio fechado el 29 de enero del actual, recibido el 12 de febrero del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2007.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

-----“De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, oficio número COMAPA 025/2008, fechado el 11 de febrero del actual, recibido el 12 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2007.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

-----“De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, oficio fechado el 4 de febrero del actual, recibido el 13 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2007.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

-----“Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sendos oficios fechados el 11 de febrero del actual, recibidos el 15 del mismo mes y año, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al cuarto trimestre de 2007, de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, San Carlos y Méndez.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado para los efectos procedentes. -----

-----“Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Reynosa, oficio fechado el 18 de enero del actual, recibido el 8 de febrero del año



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2007.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado para los efectos procedentes. -----

-----“Del ciudadano Carlos Urrutia Rivera, copia de escrito número 0188/06, recibido el 12 de febrero del año en curso, haciendo diversas manifestaciones en torno a la supuesta violación a su patrimonio familiar.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo -----

-----“Del Ayuntamiento de Tampico, oficio número SDC/041/08, fechado el 11 de febrero del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo el Informe de Deuda Pública, correspondiente al mes de enero de 2008.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes. -----

-----“De la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, oficio número DGPL60-II-4-1180, fechado el 14 de febrero del actual, recibido el 19 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Punto de Acuerdo mediante el cual exhorta a los Poderes de la Unión, a las entidades federativas, a los municipios, al Distrito Federal a sus respectivos Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de implementar las medidas necesarias, desde la perspectiva de género para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar, en el ámbito de sus respectivas competencias.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información remitida -----

-----“De la Legislatura de Baja California, oficio 000435, fechado el 5 de febrero del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, comunicando la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

clausura del primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional, así como la elección e instalación de la mesa directiva de la comisión permanente que comprende del 1° de febrero al 31 de marzo de 2008, quedando como Presidente el Diputado Carlos Alonso Angulo Renteria.”-----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información remitida -----

-----“De la Legislatura de Durango, oficio fechado el 6 de febrero del actual, recibido el 18 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Punto de Acuerdo mediante el cual se suma a la solicitud vertida por el Congreso de Guanajuato, para que se respeten los Derechos Humanos de los migrantes y sus garantías individuales consagradas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se realicen las acciones conducentes para brindar un trato digno y respetuoso.”-----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información remitida -----

-----“Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sendos oficios fechados el 19 de febrero del actual, recibidos el 20 del mismo mes y año, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al primer, segundo y cuarto trimestre de 2007, del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira.”-----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.-----

-----“Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sendos oficios fechados el 13 de febrero del actual, recibidos el 20 del mismo mes y año, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2007, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jaumave.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

-----“Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sendos oficios recibidos el 20 de febrero del año en curso, remitiendo las Cuentas Públicas correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2007, de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Instituto Tamaulipeco de la Juventud y Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas, respectivamente.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

-----“Del Secretario Ejecutivo del Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, oficio por el que remite la Cuenta Pública de esa entidad pública, correspondiente al cuarto trimestre del año 2007, así como las Cuentas Públicas del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2006, y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2007.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

-----Continuando con el desahogo del orden del día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. -----

-----Al efecto la Diputada **MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**, da cuenta de la ***iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un bien inmueble de su propiedad ubicado en calle 4ª. entre Avenida las Torres y calle Mauricio Garcés, a favor de la Comisión Federal de Electricidad***-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisiones de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----A continuación el Diputado **GELACIO MARQUEZ SEGURA**, da cuenta de la ***propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Especial de apoyo a los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.*** -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente **SALVADOR TREVIÑO GARZA** somete a la consideración del Pleno la propuesta de referencia y no habiendo participaciones se pone a votación, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por unanimidad**, expidiéndose la **resolución** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

-----Enseguida la Diputada **MARIA GUADALUPE SOTO REYES**, da cuenta de la ***iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 de la Constitución Política del Estado y 4° de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso.***-----

-----Una vez conocida la iniciativa de mérito, el Diputado Presidente, con base en el artículo 165 de la propia Constitución Política local, somete a votación su admisión a tramite legislativo, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando aprobada su procedencia para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, determinándose turnarla a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

-----Al efecto la Diputada **MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS**, da cuenta de la ***iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Estado en materia de Difusión Pública***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Gubernamental solicitando la inserción textual de la iniciativa de referencia en esta Acta, a continuación:-----

-----“H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Compañeros y compañeras diputadas: La suscrita, María de la Luz Martínez Covarrubias, diputada del Partido del Trabajo, integrante de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades que a mi representación confieren los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política Local, 67 y 93 párrafos 1, 2 y 3, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, vengo a promover la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, en materia de difusión pública gubernamental. Acción legislativa que sustento en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.- La difusión pública gubernamental es una actividad del estado que tiene por objeto promover el derecho de la población a recibir información veraz, oportuna, completa e imparcial de las obras y servicios públicos, por lo cual debe incluir también la información relativa a los programas de desarrollo social, y demás funciones que conciernen a los ejecutores del gasto social. En el marco de una creciente participación ciudadana, el mecanismo de la difusión pública debería garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el ejercicio del gasto social, a fin de que no influyan estos en la competencia entre partidos políticos, así como potenciar la libertad de información de los habitantes del estado. 2- Y es que, la experiencia de lo acontecido en las elecciones presidenciales de 2006, y en las locales de 2007 en nuestro estado, evidenció la intromisión ilegal y sistemática de los poderes públicos y fácticos en los asuntos electorales, así como la existencia de vacíos legales en la legislación federal y local, con los consiguientes conflictos. Por ello, en la más reciente reforma electoral del país, el constituyente permanente aprobó modificaciones trascendentes a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponiendo nuevas reglas del juego democrático, incluido el deber de imparcialidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de los servidores públicos que aplican los presupuestos, así como reglas relativas a la propaganda gubernamental y sus límites. 3.- Dentro de los temas previstos en los artículos 41 base III, Apartado C, segundo párrafo, y 134, párrafos sexto y séptimo, de la Ley suprema del país, se desprende que el poder reformador de la Constitución puso especial énfasis en los siguientes aspectos:

- a) la suspensión de la propaganda gubernamental durante las campañas electorales, federales y locales, hasta la fecha de los comicios respectivos; con algunas excepciones razonables;*
- b) el deber de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad, en todo tiempo, los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, a fin de que no favorezcan a partido político alguno;*
- c) las características de la publicidad gubernamental, difundible en los tiempos permitidos, concerniente a su carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.*
- d) la prohibición de incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, en dicha propaganda gubernamental.*

4.- Una primera precisión, es que durante las campañas electorales podrán seguirse difundiendo únicamente las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia; pues, por razones obvias, dicha publicidad no puede ser interrumpida. 5.- Sin embargo, la regla general sobre propaganda gubernamental, es que esta debe suspenderse durante las campañas electorales, e incluso hasta el día de los comicios respectivos, federales o locales. 6.- Por otra parte, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas es el ordenamiento que regula el mecanismo de la difusión pública gubernamental, para informar a la comunidad sobre introducción de obras y prestación de servicios públicos. Es así que, dicha ley es uno de los ordenamientos que deben adecuarse, a fin de dar eficacia al mandato



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

constitucional referido. 7.- También se requiere establecer un conjunto de modalidades y condiciones en la ley, a efecto de potenciar la difusión pública gubernamental en los tiempos legalmente autorizados, como derecho ciudadano a recibir información veraz, completa y oportuna, con relación a los programas de desarrollo social. 8.- Establecido lo anterior, estimo conveniente plantear algunas propuestas de modificación a la Ley de Participación Ciudadana del Estado, en los términos que se precisan en el articulado del proyecto de decreto, las cuales se enuncian a continuación. A. Suprimir la frase: “de manera permanente”, del contenido actual del artículo 57. Pues, el programa de difusión pública que instrumenta el Gobierno del Estado, acerca de la información relativa a introducción de obras y prestación de servicios públicos (distintos a los casos de excepción), no puede abarcar los períodos de campañas y jornadas electorales, sean federales o locales, porque en ese tiempo debe suspenderse tal publicidad. B. Añadir tres nuevos párrafos al artículo 57, a efecto de garantizar el acceso a la información completa sobre los programas sociales, como asunto trascendente en la difusión pública del Gobierno del Estado, en los cuales se estipule:

- *la forma de realizar, en los tiempos permitidos, la difusión gubernamental de los programas, obras y servicios públicos, incluyendo formas prácticas de propaganda institucional directa en las comunidades beneficiadas, en el caso de la difusión de los programas de desarrollo social.*
- *todos los datos disponibles sobre los programas sociales; esto en función del principio de máxima publicidad que debe regir los actos de autoridad, relacionados con la información pública.*
- *que las comisiones competentes del Congreso, vigilen la aplicación de los programas sociales, y tengan facultades para recibir y requerir de los ejecutores del gasto social, la correspondiente información, incluido el padrón de beneficiarios.*

La experiencia ha demostrado que algunas autoridades tienden a excluir injustificadamente a los vecinos que no comulgan con su ideología o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

intereses, sobre todo en lugares apartados; por lo cual, se justifica que los diputados tengan intervención proactiva en la vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana, a fin de contar con mayores elementos de juicio en el proceso de revisión y calificación de las cuentas públicas que tienen que ver con la ejecución y evaluación de los programas sociales. C. Incluir en un artículo nuevo, el 57 A., la norma que obligue a los servidores públicos a aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos; pues, cuando el servidor público favorece a un partido político, candidato o precandidato en el uso de los fondos públicos, su proceder implica publicidad gubernamental indebida. D. Establecer, en otro párrafo del propio artículo 57 A, la obligación de suspender la propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta el día de los comicios respectivos, así como los casos de excepción en los cuales puede proseguir tal difusión. E. Incluir un tercer párrafo del artículo 57 A, con la disposición que establezca el deber de los ejecutores del gasto social, de suspender los eventos públicos con beneficiarios de los programas sociales durante las precampañas y campañas electorales, y hasta el día de los comicios respectivos. La idea es evitar las prácticas clientelares, patrimonialistas y oportunistas que suelen utilizar algunos políticos perversos, en su afán de influir el voto popular, con uso ilícito de los recursos públicos. De esta manera, se complementa la norma que obliga a la imparcialidad de los servidores públicos que aplican recursos públicos. Además: la realización de eventos públicos, en determinadas condiciones puede equipararse a actos de propaganda; todo esto, con independencia de si se difunde o no, en los medios electrónicos, impresos, o internet; más aún cuando tales eventos son muy concurridos. F. Adicionar un artículo 57 B, que defina las características de la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan las autoridades competentes en los tiempos permitidos, debiendo esta tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social; y la prohibición expresa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público .G. Adicionar otro párrafo en el artículo 57 B, con la norma que obligue a quienes difundan o hagan entrega de beneficios sociales, a incluir una frase, relativa a que, el programa, obra o servicio que se brinda a la comunidad es público, ajeno a cualquier partido político, que está prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, y que se sancionará a las personas que hagan mal uso de los recursos públicos. H. Adicionar un artículo 74 C, para establecer que los servidores públicos que incumplan lo dispuesto en materia de difusión pública, con independencia de otras sanciones legales, serán sancionados con amonestación pública, multa, suspensión o destitución del cargo e inhabilitación, según el caso, y según sea la gravedad, reincidencia o habitualidad. I. Finalmente, propongo reformar el primer párrafo del artículo 59, para establecer que será el Ayuntamiento, y no el Presidente Municipal, el órgano que comunicará a los vecinos la realización de las obras y servicios públicos. Esto es importante decirlo, tanto porque es el gobierno municipal, en su conjunto, y no una autoridad en particular, por más relevante que sea, la parte obligada a garantizar la información pública referida. Asimismo, para incluir, entre las acciones a difundir por los municipios, todo lo relativo a los programas de desarrollo social, en la inteligencia de que las normas que sobre difusión pública rijan para el programa que instrumente el Gobierno del Estado, aplican también a los Ayuntamientos, en lo conducente. 9.- Habiéndose expedido en la sesión anterior de este Congreso, un Punto de Acuerdo por el cual se integra la Comisión Especial para la Reforma Electoral, y siendo irrenunciable el derecho de iniciativa de los sujetos constitucionalmente legitimados, considero que mi iniciativa debe ser turnada a dicha comisión plural, sin perjuicio de que también lo sea a otras comisiones competentes, para los efectos legales conducentes. Estimando justificado lo anterior, solicito el apoyo decidido de los diputados de este cuerpo colegiado, para la aprobación del siguiente proyecto de decreto: ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

adiciona con tres párrafos el artículo 57, se adicionan tres artículos, el 57 A, 57 B y 57 C, y se reforma el primer párrafo de artículo 59, todos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: “ARTÍCULO 57.- El Gobierno del Estado instrumentará un programa de difusión pública, a fin de que los habitantes del Estado se encuentren debidamente informados acerca de Las leyes y decretos que emita el Congreso de la Unión en las materias relativas al Estado y de las que emita el Congreso local, así como de la introducción de obras y prestación de los servicios públicos y de los programas de desarrollo social. La difusión se hará a través de los medios de comunicación social electrónicos, impresos e Internet, según las posibilidades presupuestales y, en todo caso, en los medios propiedad del estado. Cuando se apliquen programas sociales en ejidos, colonias o localidades, también se fijarán avisos, carteles, cartulinas o listados con la información pertinente, en los lugares públicos más concurridos y en las oficinas públicas. La difusión pública en medios impresos, Internet y propaganda que se fije en lugares concurridos y oficinas públicas, incluirá la relación de los programas sociales, su cobertura y tiempos de ejecución, las convocatorias, lugares y población considerada, los nombres o padrón de beneficiarios, los requisitos de acceso y permanencia, los calendarios de entrega de beneficios, en su caso la identificación de los proveedores y contratistas que hayan participado, así como, los demás datos que prevengan las disposiciones aplicables. Las comisiones competentes del Congreso vigilarán la aplicación de los programas sociales, a cuyo efecto, los ejecutores del gasto les proporcionarán la información necesaria y requerida. ARTÍCULO 57 A.- Los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de las respectivas jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. Los ejecutores del gasto social también deberán suspender los eventos públicos con beneficiarios de los programas sociales desde las precampañas electorales hasta la fecha de los comicios respectivos, salvo para efectuar campañas de información en los casos de excepción que señala el párrafo anterior. ARTÍCULO 57 B.- La propaganda gubernamental deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Cuando se difunda o haga entrega de beneficios, obras o servicios a la comunidad, se deberá precisar la siguiente leyenda: "Este programa (obra o servicio) es público y ajeno a cualquier partido político; queda prohibido su uso con fines distintos al desarrollo social. Se sancionará a toda persona que haga mal uso de los recursos públicos". ARTÍCULO 57 C.- Los servidores públicos que incumplan lo dispuesto en materia de difusión pública gubernamental, podrán ser sancionados con:

- I. amonestación pública;*
- II. multa hasta por el importe de un mes de su salario;*
- III. suspensión del cargo, empleo o comisión;*
- IV. destitución e inhabilitación hasta por 5 años.*

La sanción que corresponda se impondrá, sin perjuicio de lo que otras disposiciones legales prevengan, según la gravedad de la infracción, su reincidencia o habitualidad ARTÍCULO 59.- Mediante la difusión pública el Ayuntamiento comunicará a los vecinos la realización de obras públicas, prestación de servicios públicos y ejecución de programas de desarrollo social, así como las modalidades y condiciones conforme a las cuales se prestan éstos y las unidades de quejas y denuncias del propio



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Municipio, atendiendo, en lo conducente, a lo establecido en los artículos 57, 57 A y 57 B de esta Ley. En las obras que impliquen.....TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del estado. SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los días del mes de _____ de 2008. La mesa directiva: Presidente.- Dip Presidente (nombre y firma), Dip. Secretario (nombre y firma), Dip. Secretario (nombre y firma)." Diputado Presidente: Solicito, respetuosamente, que el contenido de esta iniciativa se inserte textualmente en el acta de la presente sesión, y se le de el trámite legislativo que amerite. UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! C. María de la Luz Martínez Covarrubias. Diputada del Partido del Trabajo. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de febrero de 2008."-----

-----Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----A continuación el Diputado **JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE**, da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a derogar el Decreto por el que se modifica el diverso para la importación definitiva de vehículos automotores usados.***-----

-----Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Asuntos Fronterizos y Migratorios**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----No habiendo más iniciativas que tratar, se procede al desahogo del punto de **DICTÁMENES**, y no existiendo ninguno en cartera se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, concediendo el uso de la palabra para tal efecto a los integrantes del Pleno Legislativo.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----En este apartado participa en primer término el Diputado **JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS**, quien expresa lo siguiente:-----

-----“Buenas tardes, paisanos de Tampico, Madero y Altamira, sean ustedes bienvenidos a esta máxima tribuna del pueblo de Tamaulipas. Honorable Mesa Directiva, distinguidos compañeros Diputados y Diputadas. Hace dos semanas aproximadamente el Partido de la Revolución Democrática y Acción Nacional, presentamos un punto de acuerdo y una exhortativa para que el agua fuera un elemento de análisis vital en los incrementos que ésta obtenía. Somos solidarios con ese mismo punto que ustedes están trayendo a esta máxima tribuna al día de hoy, en donde señalamos que los ajustes al agua deben de ser razonados y que debemos de tener una producción de agua de calidad y que se deben de invertir en las obras que son prioritarias, como las plantas tratadoras de aguas residuales, para que el líquido que se vierte a los mares, a la laguna, y a los ríos, no tenga contaminantes que puedan poner en peligro la salud de los habitantes del sur de Tamaulipas. Por eso somos solidarios con esos puntos que ustedes vienen a tratar el día de hoy. Les reiteramos nuevamente al Ejecutivo Estatal, a las autoridades de la COMAPA, que hagan transparentes sus recursos públicos, que inviertan realmente en infraestructura que necesita la comunidad del sur de Tamaulipas, principalmente las plantas tratadoras de aguas residuales que no pueden esperar más tiempo. Yo creo que ese punto, no atiende ni a colores de partidos, ni a ideologías, es vital esas inversiones y por lo tanto, con todo respeto, vamos a seguir insistiendo en que esas obras son indispensables, muy necesarias para preservar la salud de todos los habitantes del sur de Tamaulipas, muchas gracias y sean ustedes bienvenidos.”-----

-----Acto seguido hace uso de la voz la Diputada **DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ**, quien expresa lo siguiente:-----

-----“Buenas tardes compañeros Diputados, ciudadanos de la Zona Sur de Tamaulipas que hoy nos visitan, integrantes de la Mesa Directiva, bienvenidos todos. Honorable Congreso del Estado, los suscritos Diana



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Elizabeth Chavira Martínez y Cuitláhuac Ortega Maldonado, Diputados del Partido de la Revolución Democrática, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, María Leonor Sarre Navarro, María Guadalupe Soto Reyes, Gelacio Márquez Segura, Norma Cordero González, Raúl de la Garza Gallegos, Vicente Javier Verástegui Ostos, Jorge Alejandro Díaz Casillas, Diputados del Partido Acción Nacional, y Ma. de la Luz Martínez Covarrubias, Diputada del Partido del Trabajo, comparecemos para exponer lo siguiente: A juicio de estos ponentes, los reglamentos de tránsito emitidos en diversos Municipios en este Estado, son inconstitucionales, más no por su contenido, sino por el proceso de su creación, el criterio se basa en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución General de la República, que reza lo siguiente: Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo los reglamentos necesarios de observancia general que regulen las materias, funciones y servicios públicos de su competencia, esto en base a las leyes que en materia Municipal deberán expedir las Legislaturas de los Estados, al no existir ninguna ley que en materia Municipal hubiera expedido el Congreso del Estado y que sirva como base para que los Ayuntamientos elaboren reglamentos de tránsito y vialidad, es muy claro que se está violando la ley primaria. Es evidente que estos reglamentos se han elaborado explícitamente en base a fines de recaudación, y no precisamente buscan la protección de los valores jurídicos tutelados, como lo son la vida o el patrimonio. Compañeros Diputados y Diputadas, por lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo del inciso segundo del artículo 115 de la Constitución General de la República, así como el inciso h), fracción III del numeral en cita, propongo a este Honorable Congreso del Estado, iniciemos el proceso de la elaboración de la ley de bases normativas, para que los Ayuntamientos del Estado elaboren sus reglamentos de tránsito, y de esta manera puedan expedir el Reglamento de Tránsito correspondiente, sin violar con ello la Constitución General de la República. Atentamente, Diputados del Partido de la Revolución Democrática, Diana Elizabeth



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Chavira Martínez, Cuitláhuac Ortega Maldonado, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, María Leonor Sarre Navarro, María Guadalupe Soto Reyes, Diputado Gelacio Márquez Segura, Diputada Norma Cordero González, Diputado Raúl de la Garza Gallegos, Diputado Vicente Javier Verástegui Ostos, Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas, Diputado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, y la Diputada del Partido del Trabajo, Ma. de la Luz Martínez Cavarrubias. Ciudad Victoria, 21 de Febrero del 2008. Compañeros Diputados, en este momento quiero hacer del conocimiento de todos ustedes y exhorto a la comparecencia de la Comisión de Derechos Humanos, y de Seguridad, para que se lleven a cabo las acciones necesarias y fundamentales, debido a que el día viernes 15 del presente mes, en la marcha organizada por el frente revolucionario Francisco Villa, se violentaron los derechos fundamentales a que todo ciudadano está expuesto a manifestarse de manera pacífica, como el día de hoy lo viene a hacer esta organización. Hacemos un exhorto a que se haga responsable al Municipio de esta ciudad, el cual, irresponsablemente el Ciudadano Ingeniero Javier Gil esta llevando a cabo medidas que violentan los actos de manifestación de esta organización, es un exhorto compañeros Diputados, espero que las autoridades competentes tengan a bien llevar a cabo las acciones necesarias, muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.”-----

-----A continuación la Diputada **MARIA LEONOR SARRE NAVARRO**, expresa lo siguiente: -----

-----“Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, con su venia Honorables integrantes de la Mesa Directiva. Quiero atraer su atención sobre un evento que tuvo lugar en la pasada sesión, que fue el que a las Diputadas nos fue entregada nueva credencial, con su nuevo nombramiento que decía Diputada Norma Leticia Dueñas, Diputada Imelda Mangin Torre, igual a todas nosotras nos fue entregada. Esto es un reconocimiento a la Junta de Coordinación Política, a través del Diputado Ricardo Gamundi, nos atendió la solicitud, a esta Diputada



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

como Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, para cambiar las credenciales de nosotras las compañeras Diputadas y la mía propia a que dijera en vez de Señora, Diputada, ahora dice Diputada María Leonor Sarre Navarro, Diputada Martha Guevara de la Rosa, etcétera, bueno, se nos hizo justicia, fue la primera acción de la Comisión de Equidad y Género, gracias.”-----

-----Al no existir mas intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **SALVADOR TREVIÑO GARZA**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **trece horas**, con **cincuenta y seis minutos**, declarando válidos los acuerdos tomados, y **cita** para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **veintisiete de febrero** del actual, a partir de las **once horas**.-----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. SALVADOR TREVIÑO GARZA.

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

C. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.

C. GELACIO MARQUEZ SEGURA.